

Quarenta maravedis.



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS.

Sortes, D. Domingo Mateo, D. Juan Espinosa y D. Manuel Baraxo Jurados.

Por las Leyes y Ordenanzas de las Cortes del Cavildo Ordinar anterior; La Ciudad queda en non inteligencia.

Ante los Tratados de anular las posturas de los Deneros y poturas. Conestible en cumplimiento de lo encaxado por la

Superioridad practica y costumbre de este Ayuntamiento;

Quien informada del asunto por los Cab. Fiel y Ex. Diputados del Comun q. han concurrido,

resolvio losiote

Que la libra de Almendra con venenda de

veinte y siete q. d.

La de le Bacalado sea a veinte y dos quartos y la de le remonado a catorze.

Ahora la Ciudad q. lo p.veio anterior, man con los remas venalada en la tabla, hasta otra provid.

Sobre el nombramiento de Com. de la Junta de porzedula antedien por presion de lo efecto, de D. D. R. de la del Sr. Conca, y en fuerza de lo revuelto por la Ciudad